

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

28. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y DE CERTIFICADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO NÚMERO 201000339 DE 08 DE MAYO DE 2019 QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE FIRMA ELECTRÓNICA Y DE CERTIFICADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el 24 de abril de 2019 adoptó el siguiente Acuerdo registrado al número 2109000339 de fecha 08 de mayo de 2019:

I.- Según la definición recogida en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (B.O.E. 29 de enero de 2010), una política de firma electrónica es el *“conjunto de normas de seguridad, de organización, técnicas y legales para determinar cómo se generan, se verifican y se gestionan firmas electrónicas, incluyendo las características exigibles a los certificados de firma”*.

II.- Con carácter general, una política de firma electrónica es un documento legal que contiene una serie de normas relativas a la firma electrónica, organizadas alrededor de los conceptos de generación y validación de firma, en un contexto particular (contractual, jurídico, legal) definiendo las reglas y obligaciones de todos los actores involucrados en el proceso. Su objetivo es determinar la validez de la firma electrónica para una transacción en particular, especificando la información que debe incluir la persona firmante en el proceso de generación de la firma y la información que se debe comprobar en el proceso de validación.

III.- El apartado 1 del artículo 18 del citado Real Decreto 4/2010, en el apartado relativo a la “Interoperabilidad en la política de firma electrónica y de certificados” dispone que: *“La Administración General del Estado definirá una política de firma electrónica y de certificados que servirá de marco general de interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas dentro de su ámbito de actuación. No obstante, dicha política podrá ser utilizada como referencia por otras Administraciones Públicas para definir las políticas de certificados y firmas a reconocer dentro de sus ámbitos competenciales”*.

IV.- En desarrollo de dicha norma, con fecha 30 de mayo de 2012, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Administración Electrónica aprobó la versión 1.9 de la Política de Firma electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

V.- Por su parte, en fecha 13 de diciembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de aprobación de la Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado y se anuncia su publicación en la sede correspondiente.

VI.- En este contexto normativo, la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, en su sección II, sobre interacción con otras políticas, establece que: *“cada organización valorará la necesidad y conveniencia de desarrollar una política propia frente a la posibilidad de utilizar una política marco existente”*.

VII.- Pues bien, la Ciudad Autónoma de Melilla se encuentra en disposición técnica para adoptar la referida *“Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado”*, lo que conviene a los efectos de una adecuada interoperabilidad entre los sistemas de información de las diferentes administraciones públicas.

VIII.- Que, de acuerdo con el vigente Decreto de Distribución de Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, le corresponde a la Consejería de Presidencia y Salud Pública entre otras atribuciones: la Automatización de procedimientos y procesos de gestión; las actuaciones en el ámbito de la Administración Electrónica; y la coordinación e interlocución con la AGE en la implantación de iniciativas de e-Administración, Interoperabilidad y cualquiera otra en el ámbito de las TIC.

IX.- Que con fecha 28 de marzo de 2019 se emite informe justificativo de la necesidad de la aprobación de la Política de Firma Electrónica y Certificados de la Ciudad Autónoma de Melilla por parte de la Dirección General de la Sociedad de la Información.

X.- Que con fecha 09 de abril de 2019 se procede a dar el visto bueno a la Política de Firma Electrónica y Certificados de la Ciudad Autónoma de Melilla por parte del Comité de Seguridad en Tecnologías de la Información y la Comunicación.